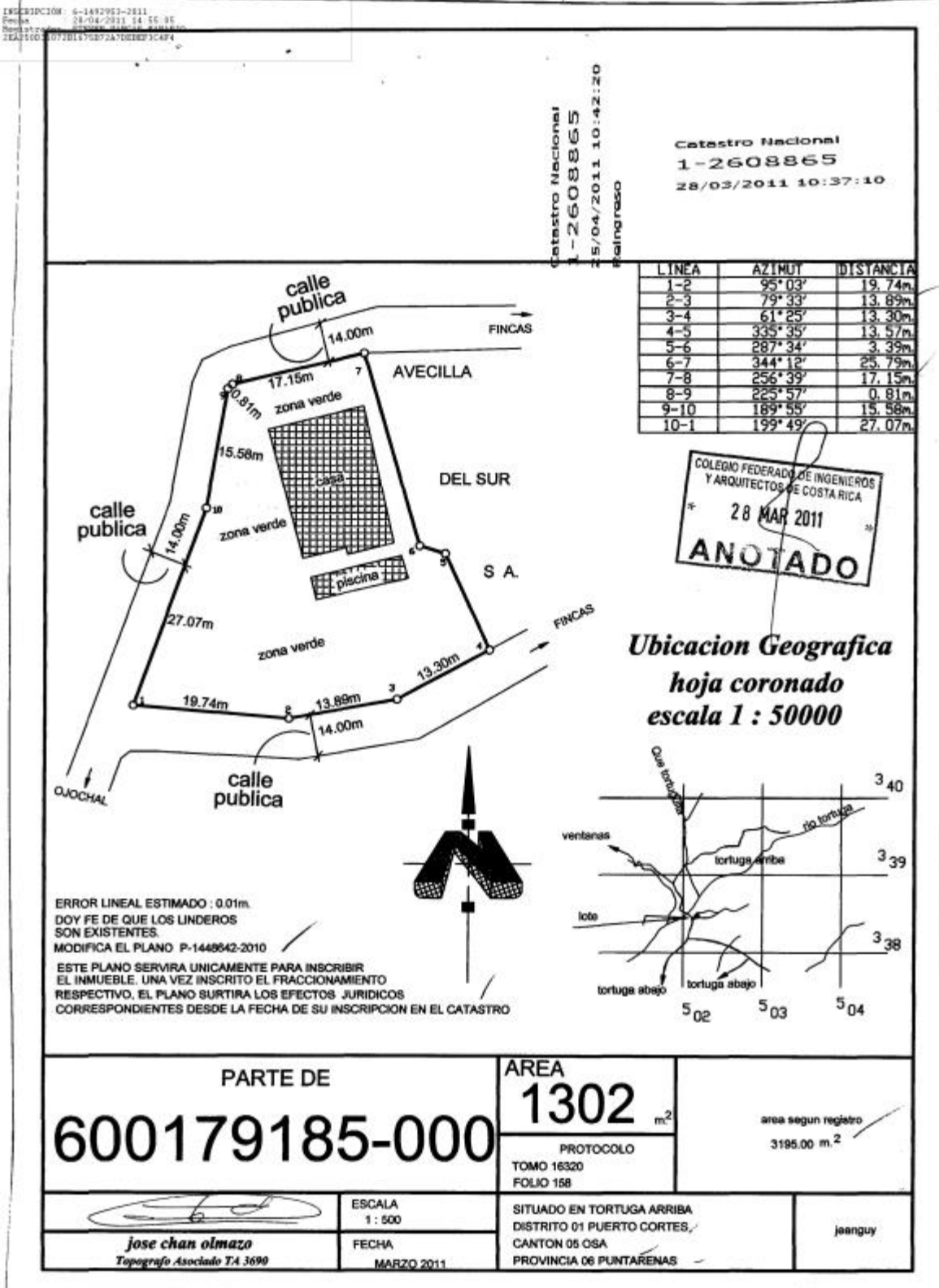


REPUBLICA DE COSTA RICA  
 REGISTRO NACIONAL  
 NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-458047-2020

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 6-1492953-2011



INSCRIPCION 6-1492953-2011  
Fecha 28/04/2011 14:55:05  
Registrador STEVEN FARGAS SARAZO  
2EA250031072B1475B72A7D0E8F3CAF4

Catastro Nacional  
1-2608865  
28/03/2011 10:37:10

Banco de Costa Rica  
28/03/2011 10:09:53  
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIONAL  
Cajero: 11390015  
Documento: 12273403  
Formulario: 0000000000  
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 008107748504  
Tasacion: 122734033  
Registro: CATASTRO NACIONAL  
Acto: INSCRIPCION DE PLANOS  
Monto Tasado: 1,302.00  
Descripcion:  
Boleta:  
Finca/Motivo:

TIMBRE REGISTRO H 10,000.00  
TIMBRE ARCHIVO AN 20.00  
TIMBRE DE TOPOGRAFIA 10.00

Catastro Nacional  
1-2608865  
28/04/2011 10:42:20  
Reingreso

**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
SE LE AUTORIZA EL  
FRACCIONAMIENTO PARA  
EFECTOS DE CATASTRO  
13 ABR 2011



Moneda de Transaccion: COLONES  
Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*10,030.00  
Descuento: \*\*\*\*\*401.00  
Total Timbres: \*\*\*\*\*9,428.20  
Total DGT: \*\*\*\*\*0.00

DESOLDO DE LA TRANSACCION

Efectivos: \*\*\*\*\*9,428.20  
Valores: \*\*\*\*\*0.00  
Total: \*\*\*\*\*9,428.20

Monto en letras:  
NUEVE MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO  
COLONES CON VEINTE CTS



Firma

**Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles**

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 12 MINUTOS Y 56 SEGUNDOS, DEL 18 DE FEBRERO DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO [www.rnpdigital.com](http://www.rnpdigital.com) DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A [rnpdigital@rnp.go.cr](mailto:rnpdigital@rnp.go.cr), PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.